

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 169

Jueves, 2 de Septiembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Casillas.....	12
Ayuntamiento de Mingorría	11
Ayuntamiento de Padiernos	11
Ayuntamiento de Pascualcobo	10
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	12

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.153/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMMED LAMRABAT (X3513325Y), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE COVADONGA, 26 P02 IZQ, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020100000483 relativo al recurso de alzada de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION, figura un escrito del Subdelegado del Gobierno que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su recurso de alzada a la denegación de solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION, de fecha 04/08/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Escrito en el que se especifique el acto que recurre, las razones de sub impugnación y las pretensiones del recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Ávila, 30 de agosto de 2010

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.159/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-292 / 2010	DAVID LOPEZ MARTINEZ	25.1	330 €
AV- 315/2010	CRISTIAN DAVID TORO VARGAS	25.1	390 €
AV- 362/ 2010	JUAN VALENTIN RODRIGUEZ BARDERA	25.1	390 €
AV-388 / 2010	NORDDINE ZAQUINDOU	25.1	360 €
AV-731 / 2010	CLAUDIO ENRIQUE LAZO ALVARADO	25.1	301 €
AV-732 / 2010	ÁNGEL JOEL SANTOS CEBALLOS	25.1	301 €
AV-737 / 2010	EL ALAMI EL GAUDI	25.1	301 €
AV-746 / 2010	ABDELKADER TAAQUATI	25.1	301 €
AV-760 / 2010	LEANDRO MULATTIERI CANEPPA	25.1	330 €
AV-769 / 2010	TEODORA PASTIU	25.1	360 €
AV-790 / 2010	SAID EL MORABIT	25.1	450 €
AV-792 / 2010	CARLOS DEL MONTE HERNÁNDEZ	26.h)	70 €
AV-809 / 2010	AARÓN FERNÁNDEZ RUBIO	26.h)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.160/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.	SANCIÓN (€)
AV-1185/ 9	PAULO ALEXANDRE PEREIRA DE SOUSA	X6925065H	301,00 €
AV-1275/ 9	LUIS DELGADO CARRERAS	70825413	390,00 €



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-1351/ 9	FERNANDO CUBAS SALAS	53130691	360,00 €
AV-1401/ 9	DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	71107451	400,00 €
AV-1447/ 9	CARLOS LEON HERRANZ GONZALEZ	52998192	330,00 €
AV-1454/ 9	DAVID MUÑOZ MUELAS	51922242	360,00 €
AV-1507/ 9	RAFAEL HERNANDEZ NAVARRO	46848062	301,00 €
AV-1518/ 9	DANIEL ORDOÑEZ MUNUEZA	49015759	301,00 €
AV-1614/ 9	GUILLERMO GARCIA LOPEZ	50889430	301,00 €
AV-155/10	IOSIF COSMIN MOISE	X6618933Q	301,00 €
AV-158/10	JACOBO LOPEZ LOPEZ	70820458	100,00 €
AV-203/10	REDOUAN AMCHICHOU	X4865620Q	301,00 €
AV-261/10	SAUL SAEZ NUÑEZ	4853785	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.059/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 16 de AGOSTO de 2.010

El Recaudador Ejecutivo, *llegible*



07 051006011972	0521	ION --- ILIE NARCIS							
05 01 08 00205676		CL TRAVESIA DE COVALEDA 6 4 A	05001	AVILA	05 01 351 10 001536495	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 130022627084	0521	GOMEZ LEON JUANA					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 10 00129447		CL LANCHARES B-5 15	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 366 10 001420200	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
10 05102068543	0111	NUÑEZ BRAVO CARLOS					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 10 00132174		CL D* MILAGROS MENA 3	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 366 10 001433940	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 050019056549	0521	LOPEZ LOPEZ LUIS CARLOS					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 10 00098024		CL DUQUE SANTO MAURO 14 BJ	05309	CHAHERRERO	05 01 366 10 001434748	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 050016867581	0521	HERNANDEZ MARTIN ANGELES					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 10 00095701		CL VEREDA DE LAS MOZAS 6 3 D	05003	AVILA	05 01 366 10 001462333	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 481019936113	0521	ESTEBARANZ GONZALEZ ALVARO					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 10 00194115		CL PUERTA DE AVILA 5 BJ	05500	PIEDRAHITA	05 01 366 10 001527708	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 280267430610	0521	FERNANDEZ MARTIN SONSOLES					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 08 00180216		CL VIRGEN NAVASERRADA 28	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 380 10 001483046	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 280267430610	0521	DIAZ MARTIN ANGEL					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 08 00180216		CL VIRGEN NAVASERRADA 25	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 381 10 001483147	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
10 05102091074	0111	MARTIN HERNANDEZ JUAN JOSE					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 10 00066294		CL SANTO TOMAS 21 1 L	05003	AVILA	05 01 503 10 001414742	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 281116802665	0521	CHAKROUNI --- ABDELKHALEK					NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 09 00245315		PP SAN ROQUE 18 2 IZQ	05003	AVILA	05 01 503 10 001491938	05 01	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
10 05101874240	0111	PINTURAS INDUSTRIALES Y DECORATIVAS JOTAEMERO, S.L.					COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 05 10 00001441		CL DOCTOR JESUS GALAN 55	05002	AVILA	05 01 877 10 001433031	05 01	RES. EST. 30000 CON INAP Y SIN EMBARGOS		
10 05102049345	0111	GONZALEZ --- MAURICIO MATIAS					RES. EST. 30000 CON INAP Y SIN EMBARGOS		
62 05 10 00011949		CL AZALEA 1 30	05003	AVILA	05 01 903 10 001314106	05 01			

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 10 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 3.084/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a Da. MARÍA DEL CARMEN SANZ ALONSO, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe, en extracto, la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 20/07/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 16/07/2010 contra la Resolución de 10/06/2010 del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, por la que se acuerda continuar el procedimiento recaudatorio contra ella, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por su difunto padre, D. Antonio Sanz Antón, declarándola responsable de las mismas por su condición de here-

dera, y que teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por Dña. María del Carmen Sanz Alonso contra la Resolución de fecha 10/06/2010 de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se acordaba continuar el procedimiento recaudatorio contra ella, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por D. Antonio Sanz Antón, declarándola responsable de las mismas por su condición de heredera y, en consecuencia, dejarla sin efecto junto con las reclamaciones de deuda emitidas a su nombre que la acompañaban.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14-VII-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal, 4 de Ávila.

El Director Provincial

P.S. (Acuerdo de 09-06-2005 del Director General de la TGSS)

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.



Número 3.041/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ralf Peter Endress, con DNI/CIF X-0022734-X, y con domicilio en C/ Castillo de Malpica nº 84 (Urb. Villafranca del Castillo), 28692 Villanueva de la Cañada (Madrid), solicitando concesión de aguas del Arroyo de la Robledosa, con destino a abrevadero de ganado, en el lugar conocido como "Cargadero" en el término municipal de Casavieja (Ávila) y "La Laguna", en el término municipal de Mijares (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. Raif Peter Endress con DNI/CIF X-0022734-X, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,038 l/s de aguas del Arroyo de la Robledosa y un volumen máximo anual de 1177,125 m³, con destino a abrevadero de ganado bovino y equino, en el lugar conocido como "Cargadero" del término municipal de Casavieja (Ávila) y "La Laguna" del término municipal de Mijares (Ávila).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un módulo que limite el caudal concedido.

La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.



9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en

caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

TOMA Nº 1

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo de la Robledosa

CLASE Y AFECCIÓN: Regadíos y usos agrarios, Art. 121.2. del P.H.C. Tajo (abrevadero de ganado bovino y equino)

TITULARES Y DNI: D. Ralf Peter Endress, X-0022734-X

LUGAR DE LA TOMA: Arroyo de la Robledosa (margen izquierda), frente a la parcela 171 del polígono 4

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Casavieja (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "Cargadero" (parcelas 171,172 y 173 del polígono 4)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,028 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,084 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 882,84 m

NUMERO DE CABEZAS DE GANADO: 65 (60 vacas y 5 caballos), entre las dos tomas

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS U.T.M.: Huso 30 (ED 50) X = 346469; Y = 4460330

OBSERVACIONES:

A) Se va a instalar una tubería de polietileno desde el Arroyo de la Robledosa, entrando por la parcela 171 y saliendo por la 173 de nuevo a la garganta. Dicha tubería pasa por cada una de las bañeras existentes (una en cada finca).

B) El volumen derivado total es de 1177,125 m³/año, con un caudal total de 0,038 l/s.

TOMA Nº 2

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo de la Robledosa

CLASE Y AFECCIÓN: Regadíos y usos agrarios, Art. 121.2. del P.H.C. Tajo (abrevadero de ganado bovino y equino)



TITULARES Y DNI: D. Ralf Peter Endress, X-0022734-X

LUGAR DE LA TOMA: Arroyo de la Robledosa (margen derecha), frente a la parcela 333 del polígono 9

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Mijares (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "La Laguna" (parcela 333 del polígono 9)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,01 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,03 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 294,28 m³

NUMERO DE CABEZAS DE GANADO: 65 (5 caballos y 60 vacas), entre las dos tomas

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS U.T.M.: Huso 30 (ED 50) X = 346496; Y = 4460214

OBSERVACIONES:

A) Se va a instalar una tubería de polietileno, desde el Arroyo de la Robledosa, entra por la parcela 333, pasa por una bañera situada en esta parcela y vuelve a salir a la garganta.

B) El volumen derivado total es de 1177,125 m³/año, con un caudal total de 0,038 s.

16^a.-De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

17^a.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

18^a.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impues-

to. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref^a.: 250962/05).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo

P.D. El Comisario de Aguas Resolución 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.176/10

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

EDICTO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 147, el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2010 de este Ayuntamiento, considerada definitiva al no haberse producido reclamaciones se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

CAPÍTULOS	EUROS
INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	13.900'00
2 Impuestos Indirectos.	2.850'00
3 Tasas y Otros ingresos.	28.000'00
4 Transferencias Corrientes.	9.720'00
5 Ingresos Patrimoniales.	265'00



B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	79.821'37
9 Pasivos Financieros.	18.500'00
TOTAL INGRESOS	153.056'37

CAPÍTULOS	EUROS
------------------	--------------

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	15.026'37
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	23.600'00
1 3 Gastos Financieros.	270'00
4 Transferencias Corrientes.	11.400'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	101.260'00
9 Pasivos Financieros.	1.500,00
TOTAL GASTOS....	153.056'37

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general de 2010.

Personal funcionario: ninguno.

Personal laboral:

Administrativo. Situación: vacante.

Operario Servicios Múltiples: Situación: vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pascualcobo a de 27 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

Número 3.178/10

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Anuncio relativo a la solicitud de Autorización de uso excepcional, licencia ambiental y la correspon-

diente licencia urbanística para proyecto de línea aérea y subterránea en M.T. para una explotación agraria-ganadera en "Dehesa de San Antonio de Adijos", parcela 5004, del Polígono 4 del Municipio de Padiernos (Ávila)

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional licencia ambiental y la correspondiente licencia urbanística para proyecto de línea aérea y subterránea en M.T. para una explotación agraria-ganadera en "Dehesa de San Antonio de Adijos", parcela 5004 del Polígono 4 de este Municipio de Padiernos (Ávila)

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la última publicación que se produzca del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Diario de Ávila, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Padiernos a 16 de Agosto de 2010

El Alcalde-Presidente, *Gregorio Crespo Garro*.

Número 3.018/10

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

EDICTO

Por IBERBANDA S.A. con CIF A-61912069, y domicilio a efecto de notificaciones en Vía Dos Castillas, 7, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), se ha solicitado licencia ambiental para instalación para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (Banda Ancha) en infraestructura de telecomunicaciones ya existente en parcela 5102 del Pol. 10 de esta localidad, según proyecto técnico aportado en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención



Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles atontar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mingorria, 1 de julio de 2010.

La Alcaldesa, *Ana I. Sanchidrián González*.

Número 3.165/10

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL 2009 EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DOÑA MARÍA BEATRIZ DÍAZ MORUECO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público de la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Casillas, a 23 de agosto de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 3.154/10

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2.010. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2010 en la que se resuelve cesar a Doña Isabel Fernández Navas como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, y miembro de la Junta de Gobierno Local, dejando sin efecto la dedicación parcial atribuida al cargo de Primer Teniente de Alcalde.

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la cancelación de dedicación parcial atribuida a D^a Isabel Fernández Navas, a expensas de que resuelva el órgano que la concedió es decir el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

En Pedro Bernardo, a 5 de agosto de 2010.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.